

REVISTA DE PRISIONES

Y DE

POLICÍA

Se publica los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En España: un mes, 1 peseta.—Un semestre, 6.—Un año, 10.—Ultramar, un año, 15.—Extranjero, id., 16.

Redacción y Administración: Plaza de la Moncloa, 1. Madrid.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico,
DOCTOR FERNANDO CADALSO

SECCION DE PRISIONES

PRISIONES DE FILIPINAS

(Continuación) (1).

En Mindoro, con 120 presos, por término medio, muchos de gravedad, por robo en cuadrilla, sometidos á la acción de los Tribunales militares, se hallaban separados de la vía pública por barrotes de madera ó tablas comidas. No existía local para incomunicados ni para mujeres, ni letrina, ni enfermería, ni habitación para el segundo Alcaide, ni sala para el Juzgado. Presupuesté menos de mil pesos, y se me concedió el crédito, con lo cual se llevaron á cabo obras importantes, con auxilio de los pueblos y el trabajo en el interior de los mismos presos. La Junta provincial administró esta pequeña suma, y se puso la Cárcel en mejores condiciones, pues antes ocurrió el hecho siguiente:

Un indio batangueño, llamado Causapín, jefe de bandoleros, atacó en pleno día con su partida un pueblo de 7.000 almas; algunos vecinos se resistieron, hubo tiroteo, incendio, heridos y muertos en la contienda. Este individuo llevaba encausado por este hecho y otros, la friolera de ocho años y era el gallo de la prisión, cuando recibió noticia de que una hija suya iba á casarse en un pueblo de Batangas. Sale de la Cárcel como Pedro por

(1) Véase el núm. 6.º de esta REVISTA.

su casa, se embarca en una canoa que halló en la playa, pasa el estrecho, se presenta en el pueblo, asiste á la boda de la hija, visita á sus amigos y parientes, y tranquilamente vuelve á la prisión, declarando todo lo hecho y el objeto de su fuga, si merece este calificativo su ausencia.

De esta Cárcel se escapaban los presos que así les convenía hacerlo, pues dada la inverosímil agilidad y destreza del indio, la indiferencia ó connivencia de los guardianes, y que la custodia armada es una parodia ridícula, no hay medio de asegurar al preso debidamente.

La guardia que he citado, consiste en cuatro individuos, llamémosles soldados, y un cabo de los *cuadrilleros del somatén*, invención ésta muy peregrina del General Weyler.

Estos individuos son vecinos del pueblo, que no saben ni remotamente la misión y deberes del soldado; que unos visten de paisano, otros se hallan medio desnudos, éstos con una blusa vieja y harapienta, aquéllos con pantalón sucio y descalzos....; así entran de guardia en la Cárcel, con un fusil de chispa ó de pistón perfectamente inútil, cuando no se da el caso que sea de madera y en su extremo una vieja bayoneta, ó que carezcan de todo esto y usen una lanza del país, ó nada, pues para el caso es igual.

Tales cinco individuos, indios amigos y parientes de los presos, es la *fuerza armada* que custodia la Prisión. Por la noche, cerradas las puertas, el Vigilante, si no se duerme, toca cada cinco minutos una campana en señal de hallarse velando; pero mientras así se hace por la puerta principal, el preso puede tranquilamente deslizarse por mil sitios sin que nadie se dé cuenta de ello.

Los presos de las Cárceles filipinas son de mejores condiciones morales que los europeos. Todo lo más que puede ocurrir en las Prisiones es que se dediquen al juego. Rara vez hay riñas, ni obscenidades, ni blasfemias ni nada de cuanto hace de las salas de las Cárceles mansiones de vileza. Aun en contacto hombres y mujeres, no hay escándalos ni reyertas por obtener preferencias, ni alardes de ningún género. Son pocas las veces que hay que corregir algún abuso ó indisciplina en los presos. Si en la época que corremos aconteció la rebelión de los presos de Cavite, esto tiene carácter extraordinario y excepcional, y no debe confundirse con lo que acontece en circunstancias de normalidad.

La Cárcel de Davao, cuarto distrito de Mindanao, se componía de dos ó tres locales en buenas condiciones, donde podían albergarse veinticinco ó treinta presos. Sólo existían ocho ó diez cuando yo mandaba el distrito. De éstos, cuatro cristianos, hacía *catorce años* que se les seguía causa y estaban libres en sus casas, si bien figurando en la Cárcel; el delito, un robo de reses, no merecía la pena de tan largo procedimiento y tenerlos encerrados.

Entre los demás existía un montés infiel, á quien por homicidio se le tenía sujeto á proceso la friolera de *cinco años*, y no llevaba trazas de terminarse. Este individuo salía invariablemente de la Prisión á las ocho de

la mañana, después de desayunarse, iba al jardín de la casa gobierno y allí se ocupaba en la limpieza del terreno y plantas. A las doce se retiraba á la Cárcel, comía, dormía siesta, y á las dos volvía á su tarea, hasta las Oraciones, que se metía en la Prisión. Nadie le custodiaba. Dos años seguidos le veía ocupado asiduamente en esta cómoda tarea, vestido con su pintoresco traje de bagobo montés. Jamás pidió ni reclamó nada. Cierta día se me ocurrió regalarle un duro para tabaco, lo cogió, lo guardó sin la menor manifestación de gratitud, y como de costumbre, se retiró al anochecer. A la mañana siguiente, el Alcaide me dió cuenta de que el bagobo preso se había fugado.

Este es el indio. En tiempo de las Alcaldías mayores, en mal hora suprimidas, para desgracia de la patria y de la colonia, la importante provincia de Nueva Écija, gobernada por un Alcalde mayor de ascenso, Subdelegado de ramos locales, Comandante militar, colector de tabacos, Notario público, Juez de paz, etc., etc., llena de prestigios tradicionales esta autoridad, en la que el indio veía un semidios, algo muy superior y grande que respetaba y acataba; en aquella época, en que si bien ya se empezó á malear la colonia con la introducción de la masonería y las ideas revolucionarias que echaron al suelo el trono de Doña Isabel II, existía la Cárcel pública contigua al gobierno ó alcaldía, como entonces se llamaba. Consistía el edificio en un camarín, como almacén de mercancías, y allí se confundían 200 ó 300 indios. Para su custodia y administración un Alcaide, truhán consumado, y, por tanto, utilísimo servidor del Alcalde mayor. Los presos eran otros tantos sirvientes de la Alcaldía, salían y entraban, como los soldados, en sus cuadras, cuidaban los caballos y coches del Alcalde y la huerta y hacían la policía en la casa y oficinas, forrajeaban fuera del poblado para los caballos de los funcionarios, etc., etc. Los custodios de aquella gente, los mismos que quedan descritos. Fugas, motines, escándalos, nada de esto acontecía, y rara vez había que imponer un correctivo. Téngase en cuenta que esta provincia fué siempre de la mayor criminalidad, sobre todo por los salteadores en cuadrilla. Importe entonces de la ración: ocho á diez cuartos.

MAXIMINO LILLO.

(Continuará).

Junta superior de Prisiones.

El sábado último se reunió la Junta superior de Prisiones para estudiar la forma en que ha de reglamentarse el trabajo en los Establecimientos penales y carcelarios.

Como el problema es de transcendental importancia, no concluyó su estudio y el sábado próximo volverá á reunirse con el mismo objeto.

Uniforme.

En el número anterior decíamos que el viernes pasado se despacharía el

expediente relativo al uniforme para los empleados de la Prisión celular de Madrid, pero no lo pudo firmar el Sr. Ministro, y tenemos entendido que el próximo viernes lo firmará, pues ya está despachado por la Dirección general del ramo.

Los Interinos.

Ya ha decretado el Sr. Merelles la cesantía de todos los empleados interinos de la Prisión celular de Madrid, y nombrado á empleados del Cuerpo para ocupar las plazas que aquéllos desempeñaban, dando los correspondientes ascensos.

Felicítamos al Sr. Merelles por su recto y enérgico proceder, y puede estar seguro que todo el Cuerpo se lo agradece y alaba, y en él funda justa esperanza de mejorar su triste suerte.

Convocatoria.

En el Negociado del Personal de Penales se hallan ultimados todos los trabajos para la próxima convocatoria. Sólo espera el Sr. Merelles, que Guerra le remita las propuestas para proceder al nombramiento de Tribunales y seguidamente á practicar los ejercicios.

Antropometría.

Como saben nuestros lectores, la reforma del servicio de identificación antropométrica ha pasado á estudio y dictamen de la Junta superior de Prisiones, que ha nombrado una ponencia, en la que figura el docto Catedrático de la Universidad Central, Sr. Oloriz.

Para informar con pleno conocimiento de causa, ha salido el Sr. Oloriz con dirección á París, donde piensa estudiar en el mismo Gabinete Bertillon la forma de practicar el sistema.

Aplaudimos el proceder del ilustrado y respetable Catedrático.

El Sr. Alegret.

Nos escriben de Ceuta, manifestando que el Sr. Alegret se encuentra mejor de la pulmonía que ha sufrido y de que dimos cuenta en el número anterior.

Durante la enfermedad ha recibido inequívocas pruebas de las simpatías con que cuenta y el cariño que en Ceuta tienen al inteligente Director de la Colonia penitenciaria. No sólo han mostrado su vivo interés por la salud del enfermo, yendo diariamente á visitarle personas de todas las clases sociales allí residentes, si que también se celebró el día 8 del actual solemne misa cantada de rogativa, por iniciativa de los empleados y costeada por ellos, en el santuario de Nuestra Señora de Africa, para impetrar de la excelsa patrona de Ceuta la mejoría y restablecimiento del Sr. Alegret, asistiendo al acto religioso el ilustrado Doctor Sr. León, en representación

de su señor padre el Comandante general de la plaza, el Auditor de guerra y Presidente de la Junta local de Prisiones, el Administrador de la Colonia y empleados francos de servicio, numerosas y distinguidas personas de la población y la mayoría de los penados que se hallan autorizados para circular por la plaza en conformidad al régimen penitenciario de aquel Establecimiento.

Muy sinceramente nos alegramos de la mejoría del Sr. Alegret, y de todas veras deseamos su pronto y completo restablecimiento. También nos llenan de satisfacción las muestras de cariño y de respeto que ha recibido nuestro querido amigo, y entendemos que lo mismo ocurrirá al Cuerpo de Penales, viendo que al número primero de la escala se le muestran las simpatías y el afecto á que con justicia es acreedor el Sr. Alegret, por su probidad, su energía y el correcto proceder en la larga vida y brillante historia que en Penales cuenta.

El Sr. Soler.

También el Sr. Soler, Director del Penal del Puerto de Santa María, ha estado enfermo, aunque no de cuidado, algunos días, hallándose ya completamente restablecido.

Como el Sr. Alegret en Ceuta, el Sr. Soler en el Puerto, ha visto su casa visitada continuamente por los muchos amigos con que cuenta en la citada población, y que por su salud se interesan, á pesar del poco tiempo que allí lleva.

Nos felicitamos del restablecimiento de nuestro querido y cariñoso amigo, á la vez que compañero de fundación de la REVISTA é ilustrado colaborador de ella.

Escuela práctica.

Con este título y con la firma de *Un Suscriptor*, recibimos un artículo que no insertamos por falta de espacio.

Su autor aboga porque se establezca una Escuela práctica, tanto para los empleados de Penales cuanto para los de Policía, poniendo como ejemplo que debiera imitarse lo que hace algún tiempo se creó en Cuba para la sanidad militar, y á semejanza de lo que se ha hecho y se está haciendo con el servicio antropométrico.

Nos parece bien la idea, y en esto no se hacía otra cosa que lo que se practica en otros Cuerpos, y lo que preceptuaba el Real decreto de 11 de Noviembre de 1889 respecto al de Penales.

Una escuela de esta clase serviría para formar un Cuerpo homogéneo por la unidad de origen y de enseñanza, y sería un medio poderoso, á la vez que para ilustrar al personal, para dar á los servicios una marcha unitaria y uniforme, acabando con el abigarramiento, con la verdadera anarquía que existe, tanto en la legislación cuanto en la manera, condiciones, criterios y

procedimientos para el desempeño de los cargos confiados á dicho Cuerpo, ora en Cárceles, ora en Penales.

Italia y Francia tienen estas escuelas y tocan los resultados y recogen el fruto de tan acertado sistema.

Errata importante.

Al tratar en el número anterior de los acuerdos tomados por la Junta general de «La Unión del Cuerpo de Penales», se dijo por error de imprenta que la Sociedad se había visto obligada á reclamar judicialmente al señor Jiménez Huertas ~~sete~~ pesetas que le tiene anticipadas, en vez de ~~setecientas~~, que debió decirse, por ser esta la cantidad que, en número redondo, adeuda.

PERSONAL DE PRISIONES

Nombramientos.—Médico de la Prisión celular de esta Corte, á D. Mauricio Merino Díez, excedente.—Ayudante tercero de la Cárcel de Alicante, á D. Pedro García Acta, Administrador de la de Palma de Mallorca.—Administrador de la de Palma de Mallorca, á D. Felipe Tapia Gallego, de la de Alicante.—De la de Tarragona, á D. José Vidre, Jefe de la de Huesca.—Jefe de la de Huesca, á D. Antonio Quesada, Administrador de la de Tarragona.—Ayudante tercero de la Prisión celular de esta Corte, á D. Gregorio Pérez del Moral, Vigilante primero del Penal de Ocaña.—De la Prisión celular de esta Corte, á D. José María Rueda, aspirante.—Vigilante primero del Penal de Ceuta, á D. Calixto Montes Herrera.—Del de Granada, á D. Julián Serrano Rojo, por ascenso.—Del de Ocaña, á D. Antonio Torrell, por ascenso.—De la Prisión celular de esta Corte, á D. Manuel Safón, excedente.—De la ídem íd., á don Dimas Iglesias, del Penal del Puerto de Santa María.—Del del Puerto de Santa María, á D. Julián del Campo, por ascenso.—De la Prisión celular de esta Corte, á don Avelino Pérez, por íd.—De la de ídem íd., á D. José González, por íd.—De la de ídem ídem, á D. Perfecto Núñez, por íd.—Del Penal de Alcalá, á D. Antonio Poquet, por íd.—Del de Burgos, á D. Manuel Lacruz, por íd.—Del de Ceuta, á D. José E. Martínez, por íd.—Del de Granada, á D. Juan Buchaca, por íd.—Del del Puerto de Santa María, á D. Antonio López, por íd.—Del de Santoña, á D. José Caballés, por íd.—Del de Zaragoza, á D. Francisco Gormat, por íd.—De la Cárcel de Albacete, á D. Ramón Porcel, por íd.—De la de Las Palmas, á D. Antonio Castillo, por íd.—De la de Córdoba, á D. Pedro Güell, por íd.—Del Penal de Ocaña, á D. Pascual Guin, por íd.—Del de San Miguel de los Reyes de Valencia, á D. Fabián Pamblanco, por íd.—Jefe de la Cárcel de Aranda de Duero, á D. Eusebio Claraco, del Penal de Ocaña.—De la de Loja, á D. Julián Serrano, por ascenso.—Portero de la Casa Galera de Alcalá, á D. Eduardo Vergara, por íd.—Capellán del Penal de Burgos, á D. Manuel Seoane.—Vigilante segundo de la Cárcel de Osuna, á D. Manuel Giraldez.—De la de Villanueva de los Infantes, á D. José Vivanco.—De la de Padrón, á D. Afligido Rodríguez.—De la de Riaño, á D. Santiago González.—De la de Utrera, á D. Baldomero García.—De la de Almadén, á D. José Trujillo.—De la de ídem, á D. José Gil.—De la de Huéscar, á D. José Hervás.—De la de Albuñol, á D. Juan López.—De la de Alcalá, á D. Francisco Granados.—De la de Béjar, á D. Celestino Prieto.

SECCIÓN DE POLICÍA

POLICÍA GUBERNATIVA

Se llama Cuerpo al organismo que forma la Policía gubernativa; pero á nuestro juicio no tiene de Cuerpo más que el nombre.

Las colectividades que hoy funcionan como Cuerpos organizados, han seguido igual ó análogo procedimiento para formarse, tienen iguales ó análogos derechos y obligaciones respecto á inamovilidad, responsabilidades, et-
cetera, y funcionan de modo parecido en conformidad al carácter y naturaleza de los respectivos servicios.

Llamar Cuerpo á la Policía gubernativa es lo mismo que si tal nombre se diera á los funcionarios amovibles de la Administración pública. Nadie dice que éstos formen Cuerpo; y como los procedimientos para nombrar á aquéllos, separarlos, corregirlos, etc., son los mismos, tampoco puede decirse con propiedad que se hallen organizados en tal Cuerpo.

Que con estas organizaciones corporativas ganan notablemente los servicios, cosa es que la experiencia demuestra. El ramo de Prisiones, por ejemplo, estuvo confiado hasta 1881, á empleados de libre nombramiento y amovibles; ninguna condición de competencia se exigía para el desempeño de los cargos; ninguna seguridad se daba en ellos, y sabían los que los desempeñaban que hablan de perderlos al cambiar la situación política que los había nombrado. Esto es lo que hoy sucede, en general hablando, con la Policía gubernativa.

Constituidos en Cuerpo los funcionarios de Penales, mediante pruebas de idoneidad y competencia, acreditadas en las correspondientes oposiciones y exámenes, el servicio ha mejorado de una manera ostensible, y la reforma sigue una marcha progresiva y evidente. Lo mismo había de suceder con la Policía, si de igual modo se organizara.

Repetidas quejas se levantan y continuas censuras se dirigen á la Policía por sus deficiencias, deficiencias que, como en otras ocasiones hemos dicho, no dimanán de los individuos, sino de la viciosa organización de la colectividad, si organización puede llamarse al abigarrado conjunto de individuos que forman la institución, y al acomodamiento que en servicios tan importantes impera. Pero tales quejas y censuras no llegan ni llegarán á los profundos vicios y escandalosos abusos que en Penales existían; vicios y abusos que se han purgado y hecho desaparecer con la creación del Cuerpo. De aquí la necesidad de aplicar igual reforma, constituir de igual ó análoga manera á la Policía, tanto de Madrid cuanto de provincias, porque en todas partes deben organizarse con acierto los servicios, y por igual interesa la seguridad de las personas y la propiedad, la persecución, descubrimiento y castigo de los delinquentes en Madrid que en las demás poblaciones.

Parécenos que la reforma últimamente hecha en la plantilla de la Policía que tratamos, no responde á las necesidades y exigencias que la sociedad demanda.

Constituyase un Cuerpo que comprenda á todos los individuos que en la Policía sirvan; exijase á éstos la competencia científica y la aptitud necesaria en relación con los cargos que han de desempeñar; déseles inamovilidad, y como consecuencia sujéteseles á estrecha disciplina y responsabilidad severa mediante iguales principios, clara y detalladamente expuestos en un reglamento general, y es seguro que se tocarán los mismos favorables y eficaces resultados que se han tocado y tocan en otros ramos, cuyos funcionarios se han constituido en organismo corporativo, atendiendo á principios iguales ó análogos á los que exponemos.

Condecoración.

Por el acierto y la diligencia desplegados por el Gobernador de Madrid, Sr. Aguilera, en la cuestión de los estudiantes, le ha sido concedida por el Gobierno la Gran Cruz de Carlos III.

Le felicitamos por tan honrosa como justa y merecida distinción.

Nueva plantilla.

La reciente reforma hecha en la plantilla de la Policía, que publicamos en el número anterior, ha dado motivo á nombramientos y cesantías de funcionarios, cuyo movimiento no publicamos hoy por falta de espacio, dejándolo para el número inmediato.

OBRAS QUE PUEDEN ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA «REVISTA»

	Pesetas.
<i>Estudios penitenciarios.</i> —Presidios españoles y Escuelas clásica y positiva, por D. Fernando Cadalso; un volumen.	5
<i>Principios de la colonización y colonias penales</i> , por el mismo; un volumen.	4
<i>El anarquismo y los medios de represión.</i>	2
<i>La pena de deportación y la colonización por penados</i> , por el mismo.	1'50
<i>La Prisión Celular de Madrid.</i> —Memoria, por el mismo.	0'50
<i>Escala-fón del Cuerpo de Penales y legislación del personal</i> , con notas y comentarios, publicado por la REVISTA.	0'50
Colección de los números de la REVISTA, publicados en 1897.	6
<i>La mujer en la Historia.</i> —(Folleto) por el mismo.	1
<i>Diccionario de Legislación de Prisiones</i> (se publica en esta REVISTA y puede adquirirse por suscripción á la misma.)	
<i>La Reforma penitenciaria y el trabajo en las Prisiones</i> , por D. Adolfo Soler.	2
<i>Estudios penitenciarios</i> , por D. Francisco Murcia.	8'50

Se implica la devolución del periódico al que no acepte la suscripción.

J. GÓNGORA, IMPRESOR. — SAN BERNARDO, NÚM. 86. — MADRID: 1898.